

12 ENE 2015

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
- 3.- Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
- 5.- La ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 6.- La Resolución Exenta N° 1600, del año 2008, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra como Alcalde a Don Juan Eduardo Delgado Castro.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 408 de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra en el cargo de Secretario Municipal Titular, a doña Laura González Contreras.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 3800 de fecha 15 de Diciembre de 2014, que aprueba el presupuesto Municipal año 2015.
- 10.- El Decreto Alcaldicio N° 3801 de fecha 15 de Diciembre de 2014, que aprueba la desagregación del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos año 2015.
- 11.- El Contrato de Arrendamiento suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y doña Viviana del Carmen Carrasco Fuentes, Rut N° 12.931.696-9 con fecha 17 de Noviembre de 2014, respecto del inmueble ubicado en Pasaje Los Canelos N° 3516, Villa El Bosque de la Comuna de Padre Las Casas.
- 12.- El Decreto Alcaldicio N° 03590 de fecha 24 de Noviembre de 2014, que aprueba el Contrato de arrendamiento indicado en el Visto anterior.
- 13.- El Memorándum N° 1348 de fecha 22 de Diciembre de 2014 de Administración Municipal a Asesor Jurídico por el cual solicita elaborar Prórroga de Contrato de Arriendo y Decreto respectivo.
- 14.- La Prórroga de Contrato de Arrendamiento suscrita entre la Municipalidad de Padre las Casas y doña Viviana del Carmen Carrasco Fuentes, Rut N° 12.931.696-9 con fecha 24 de Diciembre de 2014, respecto del inmueble ubicado en Pasaje Los Canelos N° 3516, Villa El Bosque de la Comuna de Padre Las Casas.
- 15.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de contar con espacios físicos para el funcionamiento y cumplimiento de los objetivos propios de la Municipalidad y el desarrollo de los distintos programas municipales.



2.-Lo estipulado en la cláusula CUARTO del Contrato de Arrendamiento suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y doña Viviana del Carmen Carrasco Fuentes, Rut Nº 12.931.696-9 de fecha 17 de Noviembre de 2014 esto es, que el plazo del contrato será prorrogado conforme a disponibilidad presupuestaria , salvo que alguna de las partes manifestare voluntad de ponerle término.

**DECRETO:**

1.-**Apruébase**, la Prórroga de Contrato de Arrendamiento, de fecha 24 de Diciembre de 2014, suscrita entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada por su Alcalde Subrogante, don **NICOLAS SOSA NARVAEZ** y doña Viviana del Carmen Carrasco Fuentes, Rut Nº 12.931.696-9, con un plazo de vigencia desde el 01 de Enero de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015, ambas fechas inclusive, según documento anexo al presente Decreto Alcaldicio.

2.- **Considérase** el contenido de la Prórroga de Contrato de Arrendamiento señalada en el Nº 14, precedente como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **Manténgase**, a don **Claudio Quilaqueo Catalán**, Profesional de Administración Municipal, o quien legalmente le subrogue o reemplace, como Supervisor del fiel cumplimiento de la prórroga del contrato que por este acto se aprueba.

4.- **Impútese**, el gasto que derive de la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, al ítem 22.09.002 "Arriendo Edificios", del presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
  
**LAURA GONZALEZ CONTRERAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

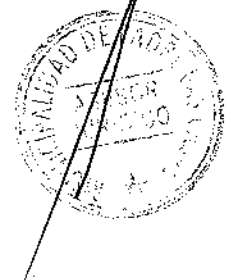
  
  
**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO.**  
**ALCALDE**

RPR/OPC/opc

**Distribución:**

- Arrendadora
- Administración Municipal
- Finanzas
- Control
- Asesoría Jurídica
- Of. de Partes

51.0 - 213239





## PRÓRROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE



En Padre Las Casas, a 24 de Diciembre de 2014, comparecen doña **VIVIANA DEL CARMEN CARRASCO FUENTES**, cédula nacional de identidad número Doce Millones Novecientos treinta y Un Mil Seiscientos Noventa y Seis guion Nueve, domiciliada en calle Los Canelos N° 3516, de la comuna de Padre Las Casas, por una parte como "**Arrendadora**", y por la otra como "**Arrendataria**", lo hace la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número Sesenta y un millones novecientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su Alcalde Subrogante, don **NICOLAS SOSA NARVAEZ**, arquitecto, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos cuarenta mil trescientos cuarenta y nueve guión siete, ambos domiciliados en la comuna de Padre Las Casas, calle Maquehue número mil cuatrocientos cuarenta y uno; se ha convenido la siguiente prórroga de contrato de arrendamiento:

**PRIMERO: Antecedentes de la prórroga.** Por contrato de fecha 17 de Noviembre de 2014, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 03590 de fecha 24 de Noviembre de 2014, la arrendadora entrego en arrendamiento a la arrendataria, quien aceptó para sí, un inmueble ubicado en Pasaje Los Canelos N° 3516, Villa El Bosque de la Comuna de Padre Las Casas, que deslinda en especial: NORTE: en 9,10 metros con Pasaje 4; SUR: en 9,10 metros con sitio 99; ORIENTE: en 20,00 metros con sitio 93; PONIENTE: en 20,00 metros con sitio 95. El título de dominio rola inscrito a fojas 7729 N° 6288 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la ciudad de Temuco correspondiente al año 2000.

**SEGUNDO: Prórroga.** Por este acto, las partes convienen celebrar prórroga del Contrato descrito en la Cláusula anterior y respecto del inmueble ya singularizado, con vigencia desde el 01 de Enero de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, ambas fechas inclusive.

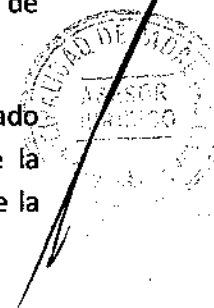
**TERCERO: Renta.** La renta mensual de arrendamiento será la suma de \$ 130.000.- (Ciento treinta mil pesos), pagaderos por mes vencido. La renta será actualizada en el mes de noviembre, aplicando a la renta la variación porcentual experimentada por el IPC (Índice de Precios de Consumo).

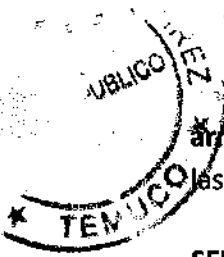
El monto total anual de la Prórroga es de \$ 1.560.000.- (un millón quinientos sesenta mil pesos).

**CUARTO:** En todo lo no estipulado en virtud de este acto, sigue plenamente vigente el contrato de fecha 17 de Noviembre de 2014, referido en la cláusula Primera de este instrumento.

**QUINTO: Plazo.** La presente prórroga de contrato tendrá vigencia desde el 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de diciembre de 2015, ambas fechas inclusive. No obstante lo anterior éste plazo será prorrogado conforme a disponibilidad presupuestaria, salvo que alguna de las partes manifieste su intención de poner términos este contrato al otro de los contratantes, para lo cual deberá comunicarlo mediante carta certificada enviada al domicilio de Arrendador con un plazo mínimo de 30 días de anticipación a lo menos.

**SEXTO: Restitución del Inmueble.** La arrendataria se obliga a restituir el inmueble arrendado al término de la presente prórroga de contrato. La entrega deberá hacerse mediante la desocupación total de la propiedad, entregando sus llaves y poniéndolas a disposición de la



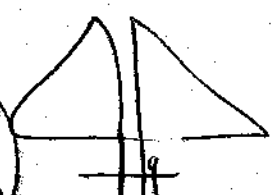


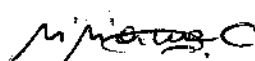
arrendadora. Además, la arrendataria deberá entregar los recibos que acrediten el pago de las cuentas por servicios domiciliarios hasta el último día de ocupación del inmueble.

**SEPTIMO: Competencia.** Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Padre Las Casas y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

**OCTAVO: Personería.** La personería de don **NICOLAS SOSA NARVAEZ**, para comparecer en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, consta del Decreto Alcaldicio N° 03902, de fecha 19 de Diciembre de 2014.

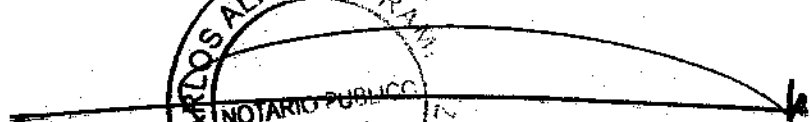

**NOVENO: Copias.** Se firma el presente instrumento, en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la arrendadora y los restantes en poder de la Municipalidad.

  
MUNICIPALIDAD  
ALCALDIA  
PADRE LAS CASAS  
**NICOLAS SOSA NARVAEZ**  
ALCALDE(S)  
MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS.

  
**VIVIANA CARRASCO FUENTES**  
RUT N° 12.931.696-9



Autorizo únicamente la firma de doña **VIVIANA DEL CARMEN CARRASCO FUENTES**, Cédula de Identidad N°12.931.696-9 .- Temuco, 06 de Enero del Año 2015.- jc

  
CARRASCO FUENTES  
  
**CARLOS ALARCON RAMIREZ**  
NOTARIO PÚBLICO  
TEMUCO